

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 08-11-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Manuel Inostroza

<b>SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A SERVICIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE</b>
---

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.
---

Artículo 2° del DFL N° 32 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará presentar a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes y/o gestión de salud en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Dependencia	Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente le corresponde el desarrollo y la coordinación de la gestión asistencial del Servicio, en todos los ámbitos de acción propios de la red, a nivel de procesos de planificación, ejecución, evaluación y estudios, de acuerdo al plan de salud y al modelo de atención contenido en la Reforma de Salud, a fin de producir mejoramientos continuos en la articulación y funcionamiento de la red y resolver de manera efectiva las necesidades y demandas de salud de la población, colaborando con la función de compra del Fonasa.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Definir y proponer al/ a la Directora/a de Servicio los lineamientos estratégicos de la Red, planes, programas y actividades prioritarias, contribuyendo a garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de la red asistencial y de su modelo de atención, contenido en la Reforma de Salud.
2. Liderar el desarrollo del sistema de Garantías Explícitas en salud (GES) y controlar su cumplimiento, así como también, disminuir las listas de espera para aquellas patologías que no forman parte de las establecidas en las garantías explícitas en salud.
3. Desarrollar un trabajo complementario e interdependiente de las áreas de Salud Pública y Clínico-Asistencial, tanto en la Dirección del Servicio como en la Red de Establecimientos dependientes y de Atención Primaria, así como, la mejora continua de sus sistemas de referencia y contra referencia.
4. Asesorar al/ a la Director/a de Servicio de Salud respecto de las necesidades, competencias y especialidades de los recursos humanos para la red asistencial y de la vinculación con los centros formadores
5. Conducir a la mantención y actualización de los distintos sistemas de información, a modo de, facilitar el proceso de toma de decisiones en el ámbito asistencial, epidemiológico y administrativo.

6. Contribuir, desde su ámbito, a la formulación de planes de inversión y desarrollo de la red asistencial, impulsando la acreditación de los establecimientos de la red.
7. Mantener instancias permanentes de participación social y evaluar continuamente el grado de satisfacción de los usuarios de la Red.
8. Elaborar y proponer la celebración de convenios con prestadores públicos o privados para asegurar satisfacer la demanda de salud de la población.

## **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, deberá asumir los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

- Definir, priorizar y gestionar las prestaciones en las carteras de servicios de los hospitales autogestionados en Red de acuerdo a las necesidades de salud de la población.
- Implementar mejoras en el sistema de gestión de las listas de espera, garantizando el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones institucionales y valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Asegurar el cumplimiento de metas y compromisos ministeriales relacionados con la actividad y productividad asistencial tanto de hospitales como de atención primaria.
- Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de la atención obtenida en la red.
- Generar un plan de trabajo, para fortalecer el modelo de salud familiar, la atención progresiva y ambulatoria y el modelo de gestión clínica de la Red Asistencial del Servicio.
- Asegurar la implementación y puesta en marcha del sistema de información para la gestión de listas de espera apoyado en el Sistema de Información de Redes Asistenciales (SIDRA) con la coordinación de los jefes de Servicios Clínicos de los establecimientos u otro definido por el Servicio de Salud.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto los Servicios de Salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas, de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta complejidad, como aquellos que tienen el carácter de Institutos Nacionales por su especialización, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, Instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

Así mismo la red asistencial de cada servicio debe colaborar y complementarse con la de otros servicios y con otras instituciones públicas o privadas a fin de resolver adecuadamente las necesidades de salud de la población.

El Servicio de Salud Metropolitano Oriente tiene jurisdicción sobre 9 comunas: Las Condes, Providencia, Ñuñoa, Vitacura, Lo Barnechea, La Reina, Peñalolén, Macul e Isla de Pascua.

Este Servicio de Salud comprende una red de 8 establecimientos hospitalarios: Hospital Del Salvador (Base adultos), Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné, Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna (Base infantil), Instituto Nacional del Tórax, Instituto Nacional de Neurocirugía, Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda, Instituto Nacional de Geriátrica y Hospital de Hanga Roa. Además incluye el Centro de Referencia en Salud CRS Cordillera Oriente en Peñalolén y una red de 25 establecimientos de atención primaria, incluidos los centros de Salud familiar (CESFAM) y centros especializados de salud mental y Comunitarios (COSAM).

La misión de este Servicio de Salud es “articular, gestionar y desarrollar de manera participativa, eficiente y equitativa la Red Asistencial de Salud Metropolitana Oriente, con el propósito que ésta garantice una asistencia oportuna, integral, continua, eficaz y amable a su población usuaria, a través de procesos de trabajo de calidad, con un recurso humano capaz y comprometido, enfatizando la integración y complementación de sus prestadores públicos y privados, y la participación activa de la comunidad”.

La red del Servicio Metropolitano Oriente cuenta con una población estimada al 2010 de 1.189.868 personas, de las cuales se encuentran inscritas en el primer nivel de atención de salud 591.805 personas, lo que representa el 49,7% (Fuente Dirección Servicio Salud, año 2010).

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública

(ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo del Servicio de Salud
- Director/a Hospital
- Jefe/a Departamento Auditoria
- Subdirector/a Medico/a Hospital
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital

## BIENES Y/O SERVICIOS

<b>ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD METROPOLITANO ORIENTE AÑOS 2006-2010</b>					
<b>Información de Actividades</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Días Cama Disponibles	476391	477162	493526	483485	456880
Días Cama Ocupado	394973	397135	405904	404835	396398
Días de Estada	384529	386862	394277	392856	364793
Promedio días de Estada	5,8	5,7	5,7	5,7	5,4
Egresos	66546	68370	68864	69337	67022
Total Consultas Especialidad Programadas en Red	533873	497376	507766	534854	384466
Total Consultas de Especialidad Realizadas	508450	473691	483587	509385	407256
Partos	7152	7246	7375	7866	6912
Cesáreas	2508	2593	2460	2777	2281
Pabellones Existentes	49	49	48	48	47
Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores Realizadas	63764	61300	62995	64262	63192
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	38890	37219	39685	41559	47205
Actividad Valorizada (sin compras de servicios)	40.037.982	43.243.065	43.648.270	48.321.576	48.135.677

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de dependencia directa del Subdirector/a Médico/a del Servicio está constituido por:

- **Jefe/a departamento de coordinación de la red**, cuya función principal es colaborar con el subdirector/a médico en materias de gestión y articulación de la red de salud tanto hospitalaria como de atención primaria, y en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la red asistencial.

- **Jefe/a departamento de gestión de la información**, responsable de procesar, monitorear y gestionar la información estadística necesaria para la formulación, control y evaluación de los programas de salud, de infraestructura, gestión de recursos humanos y financieros, de producción, de impacto directo sobre el estado de salud de la población y programas sanitarios.
- **Jefe/a departamento de atención al usuario y participación social**, responsable de proponer, impulsar, supervisar y mantener instancias permanentes de participación social, evaluando continuamente el grado de satisfacción de los usuarios de la Red, proponiendo estrategias de mejora y soluciones en forma coordinada.
- **Jefe/a departamento de gestión de farmacia y laboratorios**, responsable de fortalecer la gestión en red de farmacia y de los servicios de apoyo de la Red, con el fin de mejorar integralmente los procesos de atención al paciente.
- **Encargado/a programa de reparación y atención integral en salud y derechos humanos (PRAIS)**, responsable de velar por el cumplimiento del programa de reparación asumido con las víctimas de la represión política ejercida por el Estado entre 1973 y marzo de 1990.

#### CLIENTES INTERNOS

A fin de establecer la articulación de la Red Asistencial del Servicio se relaciona con los siguientes clientes internos:

- Jefaturas y funcionarios de sus dependencias directas.
- Jefaturas del resto de la Dirección de Servicio.
- Directores y subdirectores de Hospitales de Hospitales dependientes del Servicio.
- Directores y subdirectores de Institutos Nacionales dependientes del Servicio.
- Directivos de Centro de Referencia de Salud.
- Directores de Salud Comunal.
- Directores de Centros de Atención Primaria.

También cumple funciones de coordinación en materias de su competencia a través del Consejo Integrado de la Red Asistencial (CIRA).

#### CLIENTE EXTERNOS

Para el Subdirector/a Médico/a de la Red Asistencial del Servicio se relaciona con los siguientes clientes externos:

- Los/as usuarios/as del sistema, a quienes orienta la prestación de servicios de salud de los establecimientos de la red asistencial.
- Autoridad sanitaria regional. Relaciones de coordinación, colaboración y cumplimientos de normas y estándares.
- Fondo Nacional de Salud (FONASA). Interacciona con FONASA por su calidad de asegurador público de las prestaciones de salud de la red asistencial. Se negocian las prestaciones anuales en base a la cartera de

servicios de la red.

- Autoridades de gobierno interior. Establece relaciones de coordinación y colaboración en materias de salud pública y en situaciones de emergencia sanitaria.
- Beneficiarios a través de las Organizaciones de la comunidad. Establece mecanismos de orientación e información a la comunidad organizada para el fomento, protección y recuperación de la salud. Propone y mantiene instancias permanentes de participación social que permitan recibir la opinión de la comunidad sobre la calidad de las prestaciones y propuestas para su mejoramiento. Evaluar continuamente el grado de satisfacción de los usuarios con la calidad de las prestaciones.
- Otros establecimientos públicos y privados. Establece relaciones de coordinación para gestionar la red de salud a su cargo.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

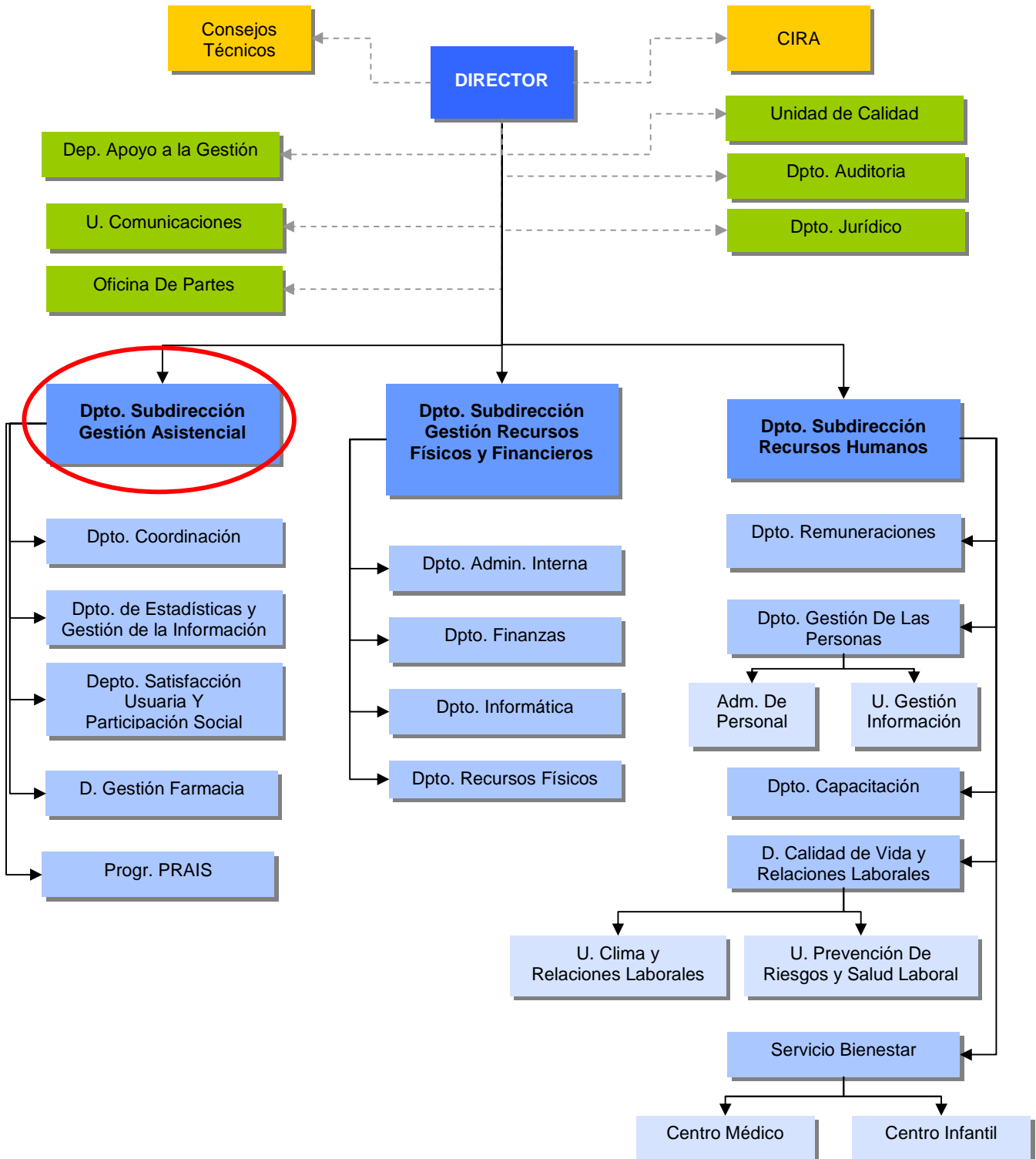
Nº Personas que dependen directamente del cargo	73
Dotación total del Servicio	5192
Dotación honorarios	120
Presupuesto que administra	No Administra Presupuesto
Presupuesto del Servicio	\$ 133.147.930.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente 2011

**1 La administración directa le corresponde al Director del establecimiento**



**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del 90% de las remuneraciones de carácter permanente.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.632.564.-	1.821.131.-	2.428.172.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.208.808.-	1.639.018.-	2.185.355.-
Total Renta Bruta	3.841.372.-	3.460.149.-	4.613.527.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>3.117.041.-</b>	<b>2.835.541.-</b>	<b>3.642.107.-</b>

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 130% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261)